



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL, A FAVOR L'ALBACAR C.R.A. L'ENCANTADA DE BENIMARFULL CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO.

En Benimarfull, 5 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Juan Belda Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benimarfull, con domicilio en Plaza Mayor, nº 2 y número de C.I.F: P-0303800-G.

De otra parte, D^a. Raquel Vilaplana Pérez con DNI ***8769** Presidenta y representante de L'ALBACAR C.R.A. L'ENCANTADA DE BENIMARFULL, con domicilio social en la C/ CALLE SANT JAUME NUM 23 03827 BENIMARFULL (ALICANTE) y CIF número: G03825247

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- El presupuesto del Ayuntamiento de Benimarfull para 2023, tiene consignación por importe de 5.740,00 euros en su aplicación presupuestaria 326-480.00, para atender la financiación del programa " Talleres y Actividades extraescolares y menjador", a favor L'ALBACAR C.R.A. L'ENCANTADA DE BENIMARFULL, el cuál desempeña una importante labor en el desarrollo y fomento de actividades educativas en la localidad, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- L'ALBACAR C.R.A. L'ENCANTADA DE BENIMARFULL ha elaborado la memoria de las actividades para 2023. En la misma se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 7.850,00 euros, con el siguiente desglose:

El cost mensual del menjador escolar, així com dels tallers i les activitats extraescolars és aproximadament 650,00.-€
Per a l'any 2023, corresponent als mesos de gener a juny i de setembre a desembre és 6.500,00.-€
Curs de iniciació musical impartit per l'escola de Música Joventuts Musicals del Comtat és 1.350,00€

Y una estimación de aportación municipal de 5.740,00 € prevista en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Benimarfull en la aplicación 326-480.00 "Subvención a Associació de mares i pares d'alumnes del col·legi Públic L'Albacar"

III.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGLS)

En mérito de lo expuesto ambas partes ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Benimarfull a favor Associació de mares i pares d'alumnes del col·legi Públic L'Albacar, para la financiación de "Talleres y Actividades extraescolares y menjador"



SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a 5.740,00 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.

Se subvencionan específicamente los gastos derivados de la actividad "Talleres y Actividades extraescolares y menjador", a realizar durante el año 2023, que se desglosa en las siguientes actuaciones:

1 PLANIFICACIÓ DELS TALLERS I ACTIVITATS EXTRAESCOLARS DE CARÀCTER VOLUNTARI. PROPOSTES.

Els Tallers i Activitats són propostes del professorat, AMPA i Ajuntaments de manera voluntària i gratuïta per a tot l'alumnat que necessite estar a l'escola fins les 17'00 hores, degut a la jornada laboral dels pares. Aquestes Activitats s'han proposat després de debats dialògics al claustre i l'AMPA, i pensant sempre en les possibilitats de monitoratge d'antics alumnes de l'escola o voluntaris i voluntàries que coneguem en els pobles. Vivim en pobles menuts i xicotets als quals tots i totes ens coneguem. Les Activitats proposades tenen un caràcter lúdic, però, presentant una coherència educativa i de formació que pretén continuar amb un aprenentatge actiu i significatiu per tot l'alumnat. Totes les Activitats són inclusives i heterogènies, més encara en el cas d'un CRA, i volem atendre a la diversitat i a la igualtat de gènere.

ACTIVIDADES Y TALLERES QUE SE DESCRIBEN EN LA MEMORIA ANEXA:

ACTIVITATS I ELS TALLERS.

ACTIVITATS

ACTIVITAT: BIBLIOTECA TUTORITZADA
ACTIVITAT: JOCS DE TAULA. ESCACS. LUDOTECA.
ACTIVITAT: ANGLÉS LÚDIC I CONVERSACIONAL
ACTIVITAT: MULTIESPORT
ACTIVITAT: INICIACIÓ MUSICAL
ACTIVITAT: INICIACIÓ AL PÀDEL

TALLERS.

TALLER: TEATRE, EXPRESIÓ CORPORAL I DRAMATITZACIÓ.
TALLER: D'INTEL·LIGÈNCIA EMOCIONAL I RELAXACIÓ.
TALLER: D'ARTS, MANUALITATS I JOCS DE PATI.

ACTIVITAT DE MENJADOR ESCOLAR

ACTIVITAT: ORDRE EN ENTRADES I EIXIDES.
ACTIVITAT: HIGIENE PERSONAL.
ACTIVITAT: COMPORTAMENT A TAULA.
ACTIVITAT: HÀBITS D'ALIMENTACIÓ.
ACTIVITAT: HIGIENE PERSONAL DESPRÉS DE DINAR.
ACTIVITAT: CUIDAR LES INSTAL·LACIONS
COST DEL MENJADOR ESCOLAR I LES

El cost mensual del menjador escolar, així com dels tallers i les activitats extraescolars és aproximadament 650,00.-€

Per a l'any 2023, corresponent als mesos de gener a juny i de setembre a desembre és 6.500,00.-€

Curs de iniciació musical impartit per l'escola de Música Joventuts Musicals del Comtat



és 1.350,00€

Per a l'any 2023 el cost total és 7850,00.-€

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y de encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Benimarfull.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c) Cumplir el objetivo, realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación quinta de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará, tras la presentación de la documentación justificativa de las actividades realizadas, pudiendo efectuar pagos parciales previa presentación de las correspondientes justificaciones. En todo caso la justificación se realizará antes del 15 de diciembre de 2023, transcurrido dicho plazo se perderá el derecho a percibir las cantidades otorgadas y no justificadas.

El Ayuntamiento efectuará los pagos conforme a sus disponibilidades económicas.

Documentación justificativa:

- ✓ Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- ✓ Facturas de la actividad subvencionada que deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser originales o copias debidamente compulsadas.
 - El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
 - Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
 - Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos y demás requisitos exigidos.
 - Deberán ir conformadas por el/la Presidente/a de la entidad.
- ✓ Certificado expedido por el/la Secretario/a y con el visto bueno del/la Presidente/a de la Agrupación, acreditativo de haber realizado las actuaciones correspondientes.
- ✓ Certificación positiva de estar al corriente con hacienda y seguridad social o, en su caso de no estar obligado a presentar las declaraciones anteriores, declaración responsable acreditativa del tal extremo suscrita por el/la Presidente/a de la Agrupación (art. 24 del Reglamento General de Subvenciones).
- ✓ Indicación del número de cuenta para el percibo de la subvención.
- ✓ Declaración suscrita por el beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

SEXTA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.



**AJUNTAMENT DE
BENIMARFULL**

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

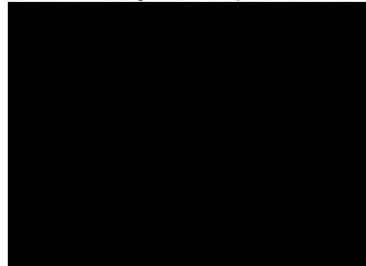
Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYTO. BENIMARFULL**

**LA PRESIDENTA
AMPA L'ALBACAR C.R.A. L'ENCANTADA**

Fdo. D. Manuel Juan Belda Pérez

Fdo. D^a. Raquel Vilaplana Pérez



CONVENIO
Número: 2023-0001 Fecha: 05/09/2023

Cód. Validación: 
Verificación: <https://benimarfull.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4